



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

OFICINA DE REPRESENTACION DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

MODIFICACION A LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES EN MATERIA DE RESIDUOS
PELIGROSOS

FF-SEMARNAT-093

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

DOMICILIO DE PARTICULARES, NÚMERO OCR O CLAVE DE ELECTOR DE CREDENCIAL
PARA VOTAR.

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON
FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER
PARRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A
UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR

DR. MARCOS DELGADO RIOS

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

ACTA 03 2022 SIPOT 4T 2021 FXXVII, en la sesión celebrada el 14 de Enero de 2022.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_03_2022_SIPOT_4T_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

RECIBIDO
15 OCT 2021
HORA 11:42 A.M.
DELEGACIÓN FEDERAL DE
CHIHUAHUA OFICINA DE DELEGADO



Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Chihuahua
Subdelegación de Gestión Para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. SG.RP.08-2021/230
Chihuahua, Chih., a 10 de Noviembre del 2021.

JULIO CESAR FLORES TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL
TRANSQUIMICA BINACIONAL, S.A. DE C.V.

17/Nov/21
Julio Cesar Flores Trujillo
[Signature]

Con relación a su solicitud registrada en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación con No. de bitácora 08/HS-0297/10/21 de fecha 13 de Octubre de 2021, mediante la cual solicita modificación de la Autorización No. 08-037-PS-I-01-20, para la recolección y transporte de residuos peligrosos, para incluir 4 (cuatro) unidades, al respecto, y:

CONSIDERANDO

- I.- Que el 13 de octubre del 2021, se registró en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación con No. de bitácora 08/HS-0297/10/21, escrito mediante el cual el C. Julio César Flores Trujillo, representante legal de la empresa **Transquímica Binacional, S.A. de C.V.**, con No. de Registro Ambiental **TBIZZ0803711**, solicito modificación de la Autorización **No. 08-037-PS-I-01-20**, para la Recolección y Transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio, otorgada por esta Delegación Federal mediante Oficio No. SG.RP.08-2020/004 del 14 de enero de 2020.
- II.- Que esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, con el propósito de continuar con el procedimiento de evaluación correspondiente, mediante Oficio No. SG.RP.08-2021/222 de fecha 19 de octubre de 2021, solicito información adicional, para que fuera presentada en un término de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la recepción.
- III.- Que mediante escrito sin número de fecha 4 de noviembre de 2021 y recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación, con la misma fecha, **Transquímica Binacional, S.A. de C.V.**, presenta información en respuesta al Oficio No. SG.RP.08-2021/222
- IV.- Que se realizó la revisión técnica y administrativa de la información presentada.
- V.- Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 80 Fracción XI de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 60 de su Reglamento, así como en el trámite modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, actualización de datos en autorización, aprobado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los trámites que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a las personas físicas o morales, públicas o privadas que pretendan obtener autorización para la Modificación de las autorizaciones otorgadas en el manejo de residuos peligrosos, deben cumplir con todos los requisitos contenidos en el trámite FF-SEMARNAT-093, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2016.



[Signature]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficio No. SG.RP.08-2021/230

IV.- Que **Transquímica Binacional, S.A. de C.V.**, presentó copias de las tarjetas de circulación del servicio de autotransporte federal, permiso en modalidad de materiales y sus residuos peligrosos otorgados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como copia de las pólizas de seguro para los vehículos motivo de la presente autorización.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 2º fracción I, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3º, 13, 14, 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 5, 7 fracciones X y XXVI y 8 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 48, 49 fracción IX, 60 y 85 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; tramite SEMARNAT-07-031, 1º, 2º, 3º, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación:

RESUELVE

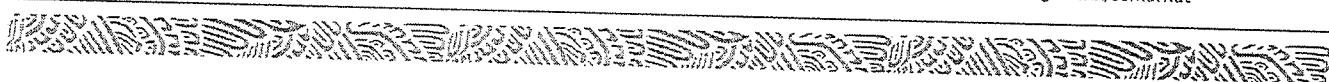
PRIMERO.- Se considera procedente la expedición de modificación de datos a los términos de la Autorización No. 08-037-PS-I-01-20, para la **Recolección y Transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio**, a la empresa **Transquímica Binacional, S.A. de C.V.**, por actualización de datos, para la adición de los vehículos que se mencionan a continuación.

No. Econ.	Tipo	Placas	No. De serie	Modelo	Carga útil
155/21	TRACTOR	70EN2U	1FUJGEBG3DSBW3061	2013	-----
156/21	TRACTOR	71EN2U	1FUJGEBG9DSBW3064	2013	-----
157/21	TRACTOR	081ST4	1FUPCSEB5YDB06505	2000	-----
158/21	TRACTOR	99AR9W	3WKYD40X6NF523545	2022	-----

SEGUNDO. - **Transquímica Binacional, S.A. de C.V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro por daños a terceros y al ambiente, durante el período de vigencia de la autorización.

TERCERO. - Las unidades de carga destinadas para el transporte de los residuos peligrosos únicamente pueden ser utilizadas para este fin, independientemente de los materiales autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en la Tarjeta de Circulación.

CUARTO. - **Transquímica Binacional, S.A. de C.V.**, es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficio No. SG.RP.08-2021/230

QUINTO. - La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, es la facultada para practicar visitas de inspección y verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

SEXTO.- Exhortar a la empresa **Transquímica Binacional, S.A. de C.V.**, a continuar dando cabal cumplimiento a cada uno de los términos y disposiciones de la Autorización No. 08-037-PS-I-01-20, Oficio No. SG.RP.08-2020/004 del 14 de enero de 2020, ya que el incumplimiento de cualquiera de los términos y disposiciones establecidos en los oficios emitidos por esta Delegación Federal de la Semarnat, lo harán acreedor a las sanciones estipuladas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, La Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y los ordenamientos que resulten aplicables.

SEPTIMO.- Notificar el presente Oficio a **Transquímica Binacional, S.A. de C.V.**, de conformidad con lo previsto por los Artículos 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

OCTAVO. - Los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización No. 08-037-PS-I-01-20, Oficio No. SG.RP.08-2020/004 del 14 de enero de 2020, emitido por esta Delegación Federal, permanecen vigentes.

Atentamente

"Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, fracción XIV; 39, 40 Y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación, firma el C. Marcos Delgado Ríos, Jefe de la Unidad de Servicios Forestales y de Suelo."



Marcos Delgado Ríos
Dr. Marcos Delgado Ríos

C.C.P. Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones, Lateral del Anillo Periférico Sur, 4209, Fracc. Jardines en la Montaña, Edificio SEMARNAT, 2º Piso, México, D.F., C.P. 14210
C.C.P. Delegación de la PROFEPA, Calle Fco. Márquez 905, Col. El Papalote, Cd. Juárez, Chih.

GAHS/BMA

